



ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **23/11 Servicio de depósito mediante cubas y retirada de residuos no peligrosos y su traslado a un vertedero controlado, procedentes de actuaciones municipales ocasionales**, se requiere a las empresas licitadoras para que subsanen las deficiencias que presentan en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "**Perfil del contratante**", según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

"EXPTE. 23/11

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO MEDIANTE CUBAS Y RETIRADA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y SU TRASLADO A UN VERTEDERO CONTROLADO, PROCEDENTES DE ACTUACIONES MUNICIPALES OCASIONALES.

Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Tramitación: Ordinario.

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 19 de diciembre de 2011, siendo las 13.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario informa a la Mesa que se han presentado en tiempo al procedimiento dos ofertas.

Seguidamente el Sr. Presidente ordena comience el acto, invitando a pasar al público interesado, asistiendo al mismo D. Antonio Manuel Rueda Fernández.

Se procede a la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:

1ª) ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ:

- Referente a la clasificación empresarial declaración responsable sobre su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. (La deficiencia es subsanada en este mismo momento por parte del interesado).

2º) CONTENEDORES Y TRANSPORTES CORNELIO, S.L.:

- Original o copia autenticada del D.N.I. del representante legal de la empresa.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.
- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

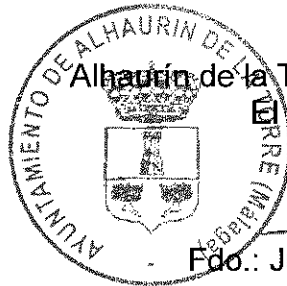
Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 13.45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,"

Los Vocales,



Alhaurín de la Torre, a 21 de diciembre de 2011.
El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León